

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 082-07, celebrada el 16 de octubre del 2007, al ser las 5:05 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

***AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:***

Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria.  
Dr. Alejandro Moya Alvarez, Directora. Por motivo de trabajo.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General.  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día, con la solicitud de incluir en el punto de Asuntos Señoras y Señores Directores, una moción de la Licda. Flora Jara Arroyo, referente al asunto de las inundaciones que afectan a los habitantes del país.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA***

La Licda. Flora Jara Arroyo en su calidad de secretaria suplente da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Copia de oficio A.I. 304-2007, suscrito por el Master Edgardo Herrera, en cumplimiento del acuerdo CD 359-07, mediante el cual presenta las observaciones al Reglamento para los funcionarios del IMAS que deben rendir garantía de cumplimiento

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de la Administración financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131, del 18 de setiembre del 2001.

Los señores Directores determinan que el presente oficio se traslade a la Licda. Margarita Fernández a fin de que se incorporen las observaciones señaladas, en el citado reglamento.

2- Oficio G.G.1468-2007, suscrito por la Licda. Margarita Fernández Garita, mediante el cual adjunta copia del oficio SGAF 489-09-2007, en el que informan de cumplimiento de acuerdo del Consejo Directivo CD 455-02, en el que se solicitó informe de acciones que se han llevado a cabo con el fin de realizar el inventario de los inmuebles del IMAS.

Los Señores Directores determinan que el presente oficio se incluya como punto de agenda para la próxima sesión.

3- Copia de oficio A.I. 303-2007, suscrito por el Master Edgardo Herrera mediante el cual remite a la Subgerencia de Desarrollo Social el informe AUD 022-2007, referente al estudio de las transferencias de Fondos a la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso (ASODEPA).

Se toma nota.

4- Copia de oficio A.I. 302-2007, suscrito por la Auditoría Interna mediante el cual y de conformidad con el artículo 22, incisos d), de la Ley de Control Interno No. 8292, asesora en lo referente a la confidencialidad de los denunciantes que originan la apertura de procedimientos administrativos, según lo establecen los artículos 6 de la Ley de Control Interno y 8 de la Ley de Enriquecimiento ilícito.

De toma nota.

5- Oficio APDI-111-2007 de fecha 16 de octubre del 2007, suscrito por el Doctor Pedro Solís Sánchez, dirigido a los señores Directores mediante el cual remite documento "Plan Operativo Institucional 2008", en su versión aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo CD 342-07 del Acta No.076-07 del 24 de setiembre del 2007, con las observaciones a que hace referencia el punto No. 2 de ese acuerdo.

Se toma nota.

**ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

***3.1. ANÁLISIS DE LA NOTA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2007, SUSCRITA POR LAS SEÑORAS MARLENE ARTOLA RODRÍGUEZ Y DOLORES RODRÍGUEZ, VECINAS DE SAN RAMÓN:***

El Lic. Rodrigo Campos con respecto al oficio en mención, entiende que el tema de la respuesta que dio la funcionaria de San Ramón, puede resultar molesto, sin embargo, recomienda un poco de prudencia en el sentido de que hay una acción que se puede tomar que es investigar lo que sucedió, a fin de que a los que les corresponde tomar medidas disciplinarias las tomen.

Este Consejo Directivo, no puede presumir de la veracidad de lo afirmado, ni tomar medidas por sí mismo, por lo que lo que está plasmado en la propuesta del acuerdo es dar traslado al Señor Subgerente para que él decida, en el caso de que determine por ejemplo, que efectivamente se usaron ciertas frases se le daría traslado a la Licda. Margarita Fernández para que ella pueda decir si se abre un expediente o si se va amonestar a la funcionaria.

Manifiesta que hasta ahí le parece recomendable en este tema específico dado que podría inclusive generar algún tipo de objeción al tema de las competencias. El Consejo Directivo es para un tema general y para eso los funcionarios cuentan con sus superiores jerárquicos y responsables que les tocará determinar esa situación.

Agrega que sería importante agregar en la propuesta de acuerdo que eventualmente se informe del resultado a las señoras y señores miembros del Consejo Directivo.

La Licda. María Isabel Castro interviene para complementar y enriquecer el acuerdo presentado en relación con el punto en discusión. Aclara que si se trata de una queja existe la Contraloría de Servicios, instancia que no se debe omitir y que tiene funciones específicas para atender las quejas, por lo que en el acuerdo se debe decir además lo siguiente: Remitir la queja a la Contraloría de Servicios y ordenar se proceda a realizar la respectiva investigación.

El Lic. Rodrigo Campos sugiere que se indique en plural en el sentido de que sea la Subgerencia de Desarrollo Social y la Contraloría de Servicios para que ambos dentro del marco de sus competencias y sus atribuciones hagan las investigaciones y recomendaciones respectivas y que del resultado de las investigaciones que se realicen se emita un informe al Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: “Girar instrucciones a la Contraloría de Servicios del IMAS, para que realice una investigación preliminar sobre la situación objeto de denuncia, con el fin de que con base en ésta, valore la procedencia de adoptar otras acciones para elevarlas ante la Gerencia General.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

Las señoras y señores Directores: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y la Licda. Isabel Muñoz Mora, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda.

***ACUERDO CD 383-07***

***CONSIDERANDO***

- 1) Que mediante nota presentada ante este Consejo Directivo el día 5 de octubre de los corrientes, se plantea queja de dos beneficiarias contra la atención brindada en el Centro de Desarrollo Económico Social de San Ramón.
- 2) Que es competencia de este Consejo Directivo velar por el buen funcionamiento de la Institución, cautelando su protección contra cualquier medida que afecte su normal funcionamiento, imagen o patrimonio.
- 3) Que la situación indica amerita que este Consejo Directivo adopte acciones a fin de que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, determine la veracidad de lo denunciado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Girar instrucciones a la Contraloría de Servicios para que realice una investigación preliminar sobre la situación objeto de denuncia, con el fin de que con base en ésta, valore la procedencia de elevar otras acciones ante la Gerencia General.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***3.2. MOCION DE LA LICDA. FLORA JARA:***

La Licda. Flora Jara señala que hizo entrega a este Consejo Directivo de copia de un artículo denominado “Irrespeto a la naturaleza”, le parece muy interesante principalmente una parte que dice: “...; aún no hemos entendido ni controlado esta y otras tantas de las situaciones que deterioran la vida de muchos costarricenses, desgraciadamente por dejar de lado y no prestar atención a las decisiones ingenieriles de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

nuestros técnicos y sustituirlos en muchos casos, por decisiones políticas... En todos los casos, he notado que la mayoría de las construcciones están edificadas en la margen misma del cauce, sin considerar los retiros que obligan la Ley 7575, sin considerar crecientes históricas, sin considerar nada más que el afán de construir adonde yo quiero y punto, a los costarricenses nos disgusta que nos regulen y controlen nos gusta hacer lo que nos parece: soy yo ¿y qué?...y señores la realidad es que la falta de planificación de todos los servicios e infraestructura públicos, sin excepción, es la responsables de este casos actual.”

Al respecto procede a presentar una moción y si este Consejo Directivo considera que se debe corregir, se puede trasladar para la próxima semana, pero sí quiere dejarla presentada. Seguidamente da lectura de la propuesta que dice: “ **CONSIDERANDO:** 1. Que una de las principales causas de las inundaciones que afectan a los habitantes del país, se da con motivo de la basura que las personas lanzan a los ríos. 2. Que muchas familias se ven afectadas por inundaciones, por construir sus casas en áreas que no respetan las áreas mínimas de retiro que establece la ley 7575. 3. Que el Ministerio del Ambiente y Energía estableció un canon para cobrar a los dueños de casas e industrias que lancen desechos a los ríos. 4. Que es competencia ineludible de las Municipalidades autorizar las áreas de construcción y fiscalizar por el cumplimiento del ordenamiento existente al respecto. 5. Que el IMAS debe invertir cuantiosos recursos en las emergencias que esta falta de planificación y de control provoca en el país, con el consiguiente menoscabo en los fondos necesarios para el cumplimiento del principal mandato institucional, sea la lucha contra la pobreza. **POR TANTO:** Se acuerda: 1. Solicitar respetuosamente a las Municipalidades de todo el país que organicen acciones concretas con el fin de: 1.1. Instruir a los pobladores de sus cantones en el manejo de los desechos facilitando su recolección y estableciendo controles y multas a quienes no cumplan las disposiciones. 1.2. Cumplir estrictamente lo que disponen las leyes en materia de construcción y prohibiendo de levantamiento de viviendas en áreas de riesgo. 2. Solicitar al MINAE respetuosamente que en el menor tiempo posible estructure las acciones necesarias para el cobro del canon en el control de los desechos. 3. Ofrecer tanto al MINAE como a las MUNICIPALIDADES la coordinación y apoyo que el IMAS pueda otorgar para los anteriores fines, a través de sus Gerencias Regionales, Consejos de Desarrollo y funcionarios de las Oficinas Centrales.”

La idea es enviar este tema a todas los Consejos Municipales y al MINAE, para que analicen en las sesiones. También se puede enviar a la Comisión de Emergencias para que tomen medidas en este mismo sentido para que refuercen la acción que se está tomando, a pesar saben que existe la obligación pero no las cumplen, hay que hacer énfasis en que el dinero nunca se va a salir de la pobreza si cada año muchas familias quedan sin vivienda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

La Máster Margarita Fernández desconoce cual sería la reacción de las Municipalidades cuando se le diga que instruya a los pobladores o cumpla lo expuesto, va le pena agregar en la propuesta de acuerdo “que valoren la conveniencia”.

La Licda. Castro Durán manifiesta que según lo termina la Ley, el IMAS debe conducir todas las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los personas en condición de pobreza y pobreza extrema. Definitivamente la problemática de pobreza está asociada cada vez más, a problemas medio ambientales. En este sentido el IMAS haría bien en direccionar, en el ámbito de sus competencias, la protección del medio ambiente, que entre otros problemas es la causa de las inundaciones.

Desde ese punto de vista, considera que es una moción importante a la cual debe dársele más pensamiento ya que gran parte del problema del material que se tira a los ríos es ocasionado porque las mismas Municipalidades no recogen periódicamente la basura no convencional, de manera que no se les puede pedir que instruyan a los pobladores cuando ellos mismos fallan en la recolección de basura. Señala que el IMAS debe exhortar a las Municipalidades para que cumplan con sus obligaciones de recolectar la basura ya que ello contribuye a crear problemas de impacto ambiental.

Por otra parte, se debe recoger en esta moción, el fenómeno de la precarización y que también con la complacencia de las Municipalidades se precarizan zonas de alto riesgo. En esos dos aspectos se debería ampliar la propuesta de acuerdo.

La Licda. Flora Jara Arroyo indica que en vista de que todos los compañeros han sugerido mejoras a la moción y que le parecen muy atinadas, procede a retirarla para presentarla nuevamente en la próxima sesión.

2- La Licda. María Isabel Castro a raíz del punto 3.1. donde se resolvió tomar un acuerdo de trasladar la queja de las beneficiarias a la Contraloría de Servicios y a raíz del comentario que se dio en torno a esta y otras quejas, se permite presentar dos mociones. Al respecto señala que cuando se iniciaba el Plan Estratégico Institucional, el Consejo Directivo había solicitado algo similar, pero al final se hizo muy técnico y personalmente en el diagnóstico del PEI no encontró un estudio respecto a la prestación de los servicios de la Institución, factor que es muy importante para la toma de decisiones respecto al IMAS que se quiere.

Independientemente del PEI este Consejo Directivo requiere conocer cómo se están prestando los servicios institucionales, por tanto la primera moción es la siguiente: “Instruir a la Gerencia General para que proceda a realizar un estudio externo, según Gerencia Regional, sobre los servicios brindados a los usuarios y potenciales beneficiarios del IMAS”. Esto va a permitir al Consejo Directivo tener una visión de la prestación que se está brindando, ya que es básico para los tomadores de decisiones del más alto nivel, conocer de qué manera se están entregando los servicios del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

La segunda moción es la siguiente: “Instruir a la Gerencia General para que presente ante este Consejo Directivo una propuesta de información permanente a usuarios y potenciales beneficiarios del IMAS, sobre derechos y deberes de los ciudadanos”.

Comenta que mucho se ha hablado y desde que estaba el Lic. Campos Hidalgo ocupando el cargo de Gerente General, le había comentado la necesidad de que se instrumentalizara la política de los Derechos Humanos y de Servicio al Cliente, lo cual ha costado un poco.

3- La Licda. María Isabel Castro manifiesta que fue muy crítica cuando se presentó un borrador de tesis de doctorado de la Licda. María Leitón.

Ahora que ha tenido la oportunidad de leer la tesis de doctorado de la funcionaria María Leitón, ha quedado muy bien impresionada por la calidad de la investigación realizada, por lo que solicita destinar un espacio en el Consejo Directivo para que se haga la presentación de los resultados y de las recomendaciones de esta tesis ya que brinda insumos muy importantes para la toma de decisiones respecto a las necesidades de capacitación de los funcionarios en las Gerencias Regionales. Esta investigación encuentra debilidades que hay que superar para poder llegar algún día a atender mejor a la población en la situación de pobreza.

Comenta que al conocer el documento final quedó impresionada favorablemente por el trabajo tan excelente que realizó esta funcionaria. Señala que criticó el documento que fue facilitado al Consejo Directivo en una ocasión. En ese momento lo que se presentó fue un primer borrador. La versión final representa un aporte muy importante para la Institución y con ocasión del PEI considera que es de rigor atender las recomendaciones.

Menciona que si están de acuerdo, puede enviarlo a las señoras y señores Directores para que lo conozcan y luego comentarlo.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:**

**4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERENTE AL INFORME AUD 019-2007, REFERENTE A RESULTADOS OBTENIDOS EN EL “SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL ESTUDIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL IMAS EN EL INFORME AUD 023-2006, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA.**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

La Licda. Margarita Fernández debido a que las señoras y señores Directores analizaron con anterioridad la propuesta en mención, solicita al Master José Antonio Li someterla a consideración y aprobación del Consejo Directivo.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo referente al Informe de Auditoría AUD 019-2007: punto 1, 2 ítems del 2.1.al 2.8 igualmente del punto 3 al 6.

Las señoras y señores Directores Las señoras y señores Directores: Master José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda María Isabel Castro Durán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda.

**ACUERDO CD 384-07**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio A.I. 271-2007 del 7 de setiembre de 2007, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, Informe AUD-019-2007 denominado **“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL ESTUDIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL IMAS EN EL INFORME AUD. 023-2006”**
2. Que considera la Auditoría que el incumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna constituyen la posibilidad de sanciones disciplinarias por incumplimiento, de conformidad con la Ley General de Control Interno N° 8292.
3. Que la Auditoría Interna señala en su informe lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establecen en lo de interés lo siguiente:

*“Artículo 37.—**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

*Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

*Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

*Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.*

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.*

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.*

**POR TANTO**

Se acuerda:

1. Acoger el **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AUD-019-2007 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL ESTUDIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL IMAS EN EL INFORME AUD. 023-2006”** dirigido a este Consejo Directivo mediante oficio A.I. 271-2007 del 7 de setiembre de 2007.
2. Ordenar a la Gerencia General que proceda a realizar las siguientes acciones:
  - 2.1. Presentar ante este Consejo Directivo, en un plazo máximo de treinta días hábiles, la propuesta de Reglamento de Contratación Administrativa Institucional, para su debida aprobación, en acatamiento de lo dispuesto en la recomendación 4.1. del anexo primero del informe que se aprueba.
  - 2.2. Girar instrucciones a quien corresponda y velar porque los aspectos señalados en las recomendaciones 4.7 inciso a) y c), 4.14 y 4.15, sean debidamente incorporadas en el Reglamento de Contratación Administrativa Institucional que se someterá a la consideración de este Órgano Colegiado.
  - 2.3. Establecer un proceso que permita definir y establecer formalmente los valores y principios éticos a los cuales se deban adherir los funcionarios de la Institución y disponer las acciones administrativas correspondientes a efecto de que dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, se someta a la consideración de este Consejo Directivo el documento que contenga los valores y principios éticos respectivos, en acatamiento de lo dispuesto en la recomendación 4.2. y 4.3 del anexo primero del informe que se aprueba.
  - 2.4. Presentar ante este Consejo Directivo, en un plazo máximo de treinta días hábiles, la propuesta de “Reglamento para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos”. Girar instrucciones a la Subgerencia Administrativa y Financiera y velar porque en el citado reglamento se incorporen disposiciones, que regulen la contratación de talleres mecánicos y se ejerza un control razonable de las facturas que presenten los proveedores al IMAS por concepto de subcontratación de repuestos u otro tipo de bienes y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

servicios que no sean proveídos de manera directa y que provengan de empresas que cumplan con: a) estar inscritas ante el Registro Nacional en los casos de personas jurídicas, b) se encuentren inscritas como contribuyentes de la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, c) se encuentren inscritas como patronos en la Caja Costarricense del Seguro Social, en acatamiento de lo dispuesto en la recomendación 4.4. del anexo primero del informe que se aprueba.

- 2.5. Analizar y revisar la propuesta de Manual de Fiscalización de los contratos Administrativos, elaborada por la Proveduría institucional y si se estima conveniente proceder a su correspondiente aprobación, cautelando que se haya eliminado el conflicto que se presenta entre el artículo 5º, inciso 1 del Manual de Fiscalización de los contratos Administrativos vigente y lo dispuesto en la Directriz GG-05-2006, en acatamiento de lo dispuesto en la recomendación 4.5. y que la Proveduría institucional incorpore adecuadamente en el citado manual lo dispuesto en las recomendaciones 4.7 inciso b), 4.10 incisos d), e), f), g) y h), y 4.12. del anexo primero del informe que se aprueba. Lo anterior, en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- 2.6. Ordenar al profesional responsable de la Proveduría (Proveedor institucional) proceder, dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, a establecer controles específicos y elaborar un Plan de Aseguramiento de la calidad de la información que se ingresa al Sistema Integrado de la Actividad Contractual, en los términos que lo solicita la Directriz N° 5 para el registro, la validación y el uso de la información sobre la actividad contractual desplegada por los entes y órganos sujetos al control y la fiscalización de la Contraloría General de la República (D-4-2005-CO-DDI), con la finalidad de que se garantice de manera razonable la pertinencia y veracidad de esa información, en atención de lo dispuesto en la norma 5.2 del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización y en acatamiento de lo dispuesto en la recomendación 4.6. del anexo primero del informe que se aprueba.
- 2.7. Analizar y revisar la propuesta de procedimiento remitido a la Gerencia General por la Licda. Kattia Torres Rojas y Lic. Ramón Alvarado G., mediante oficio DP 021-01-2007 del 12 de enero del 2007 y si se estima conveniente proceder a su correspondiente aprobación, cautelando que se asigne a alguna instancia administrativa la responsabilidad de verificar la estimación del valor de mercado de los bonos o certificados otorgados como garantía de participación o cumplimiento, según lo establecido en el artículo 37.5 del Reglamento General de Contratación Administrativa, en acatamiento de lo dispuesto en la recomendación 4.13. del anexo primero del informe que se aprueba.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

- 2.8. Con la asesoría del profesional responsable de la Proveduría, de Recursos Humanos y el Asesor Jurídico Institucional, definir y establecer dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, un registro de los funcionarios del IMAS, con poder de decisión o influencia en los procedimientos de contratación administrativa, en acatamiento de lo dispuesto en la recomendación 4.8 del anexo primero del informe que se aprueba.
3. Ordenar al profesional responsable de la Proveduría Institucional, verificar y cerciorarse que sin excepción alguna en los respectivos carteles de contrataciones, se incluya la información referente a los procedimientos de control de calidad que serán aplicados durante la ejecución de los contratos y la recepción de la obra, suministros o servicios y se cumpla la circular D.P. N° 796-09-2006 del 18 de setiembre del 2006, en acatamiento de lo dispuesto en la recomendación 4.21 del anexo primero del informe que se aprueba.
4. Ordenar a las instancias responsables del cumplimiento del presente acuerdo, que en sus informes de cumplimiento deberán aportar los documentos que respalden y comprueben sus afirmaciones.
5. Hacer del conocimiento de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, que el incumplimiento injustificado de las presentes disposiciones en el plazo señalado, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, acarreará la instauración de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, por la desobediencia reiterada a recomendaciones de la Auditoría interna y acuerdos de este órgano colegiado.
6. Ordenar a la Gerencia General para que proceda a instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, en el caso de que se incumplan injustificadamente las disposiciones del presente acuerdo en el plazo señalado.”

Las señoras y señores Directores a solicitud del señor Presidente declaran Firme el anterior acuerdo.

***4.2. ANÁLISIS DEL OFICIO G.G. 1694-10.2007, REFERENTE A MODIFICAR EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SOBRESUELDO PRO COORDINACIONES TEMPORALES EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:***

La Licda. Margarita Fernández señala que está muy satisfecha con las últimas gestiones que el señor Presidente ha hecho ante la Autoridad Presupuestaria, debido a que ya fue

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

aprobada la estructura de las Empresas Comerciales que desde hace más de un año estaba pendiente.

La Autoridad Presupuestaria aprobó la renovación de las 20 plazas de Avancemos por servicios especiales y el Plus de los Coordinadores Temporales del IMAS, para lo cual se está aprobando lo correspondiente a los Cedés y los Coordinadores de Área.

Lo anterior, lleva a modificar el artículo 6 del reglamento para el pago del sobresueldo por coordinadores temporales en el IMAS, como se indica en la propuesta de acuerdo que forma parte integral de la presente acta.

La Licda. Flora Jara Arroyo señala que sobre este punto la duda que tiene es que si el PLUS se aprobó para los coordinadores de las Áreas y no de los Cedés

Al ser las 6:14 p.m. la Licda. María Isabel Castro se retira de la Sala de Sesiones.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras y señores Directores: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Isabel Muñoz Mora, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda.

***ACUERDO CD 385-07***

***CONSIDERANDO***

1. Que mediante acuerdo de este Consejo Directivo N° 004-07 del 04 de enero del 2007, se aprobó el **“REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SOBRESUELDO POR COORDINACIONES TEMPORALES EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”**, el cual para ser eficaz debía ser aprobado por la Autoridad Presupuestaria.
2. Que mediante oficio STAP-1511-07 del 24 de setiembre del 2007, se pone en conocimiento de la Institución el acuerdo N° 8216 de la Autoridad Presupuestaria en el cual se aprueba el plus Coordinación.
3. Que dicha aprobación para surtir eficacia está siendo condicionado por parte de la Autoridad Presupuestaria a que Recursos Humanos remita nuevamente el Reglamento en mención con la modificación del artículo seis.
4. Que el artículo 6° dispone:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

“**Artículo 6°: De los requisitos para el funcionamiento:** El funcionario designado para ser Coordinador de un CEDES o Coordinador de Equipo de Programas de Desarrollo Social, deberá cumplir con los requisitos establecidos para los cargos en el Manual de Cargos Institucional y solo en caso de inopia se podrá designar a una persona con requisitos menores.”

5. Que Recursos Humanos mediante oficio RH-1731-2007, presenta una propuesta de reforma al artículo seis del “**REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SOBRESUELDO POR COORDINACIONES TEMPORALES EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**”, el cual ha sido puesto en conocimiento para valoración de este Consejo por parte de la Gerencia General .
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760), y artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 4760 (Decreto Ejecutivo No. 26940-MIVAH-MTSS) al Consejo Directivo de la institución le corresponde formular la política general del IMAS, y aprobar los Reglamentos de la Institución.

**POR TANTO**

Se acuerda:

Aprobar la **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SOBRESUELDO POR COORDINACIONES TEMPORALES EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**, de forma que se lea como sigue:

**Artículo 6°: De los requisitos para el funcionamiento:** El funcionario designado para ser Coordinador de un CEDES o Coordinador de Equipo de Programas de Desarrollo Social, deberá cumplir con los requisitos establecidos para los cargos en el Manual de Cargos Institucional y solo en caso de inopia comprobada se podrá designar a una persona con requisitos menores, la cual debe ser aprobada mediante resolución razonada de la Gerencia General.

El reconocimiento salarial que se dispone en este Reglamento, no será aplicable a los funcionarios que sean designados para ocuparlos por la vía de la inopia.

**4.3. ANALISIS OFICIO G.G. 1820-10-2007, REFERENTE A LA SOLICITUD DE EFECTUAR UNA SESION EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2007, PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AL CONSEJO DIRECTIVO.**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

El señor Presidente Ejecutivo señala que según conversación que tuvo la Máster Margarita Fernández con la Licda. Castro Durán, esta última manifestó que se trasladara para el día 6 de noviembre. En este sentido lo somete a votación para que se realice la sesión extraordinaria el día 30 de octubre o el 6 de noviembre del presente año.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación para que se realice la sesión extraordinaria el día 6 de noviembre del presente año a las 2:00 p.m.

Las señoras y señores Directores: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Isabel Muñoz Mora, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda.

***ACUERDO CD 386-07***

Celebrar una sesión extraordinaria el día 6 de noviembre del 2007, para la presentación del Plan Estratégico Institucional (PEI), a las 2:00 p.m.

***ARTICULO QUINTO: APROBACIÓN DEL ACTA No.079-07.***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.079-07.

Las señoras y señores Directores: José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Licda. Isabel Muñoz Mora, manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda.

***ACUERDO CD 387-07***

Aprobar el Acta N° 079-07 de fecha 8 de octubre de 2007.

***ARTICULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS.***

El presente punto de agenda no tiene puntos que tratar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MARTES  
16 DE OCTUBRE DE 2007.  
ACTA N° 082-07.**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:22 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**